



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**7071**

*Procedimiento ordinario 792/2012*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 792 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> MOHAMED CHANGHOUI contra la empresa JOJAINA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### FALLO

**Que, estimando la demanda de MOHAMED CHANGHOUI frente a JOJAINA S.L. condeno a la demandada a que abone al / a la actor la cantidad de 1.673,65 €, más los intereses que la misma devengue al tipo del 10%.**

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **JOJAINA SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a nueve de Abril de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

